

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 536 -2020-MPH/GM**

Huancayo, **03 DIC. 2020**

**VISTO:**

El Memorando N° 2587-2020-MPH/GOP de fecha 20 de noviembre de 2020, el Informe Técnico N° 041-2020-MPH/SGA de fecha 26 de noviembre de 2020, Informe N° 140-2020-MPH/GA de fecha 26 de noviembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.** (...)".

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con memorando N° 2587-2020-MPH/GOP de fecha 20 de noviembre de 2020, el Gerente de Obras Públicas, solicita la conformación del comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la para la Contratación de servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto Mejoramiento del camino vecinal con código de ruta JU1010 tramo: Emp. Jr. Cahuide – CP Vista Alegre – CP. Paccha en los distritos de Viques, Huacrapuquio y Cullhuas de la Provincia de Huancayo.

Con Informe Técnico N° 041-2020-MPH/SGA de fecha 26 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la conformación del Comité de Selección, el que contiene la propuesta de los integrantes con conocimiento técnico del objeto de contratación y del comité de selección;

Que, con Informe N° 140-2020-MPH/GA de fecha 26 de noviembre, la Gerencia de Administración, solicita al Gerente Municipal la reconfiguración de los Miembros del Comité de Selección encargado de



conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la para la Contratación de servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto Mejoramiento del camino vecinal con código de ruta JU1010 tramo: Emp. Jr. Cahuide – CP Vista Alegre – CP. Paccha en los distritos de Viques, Huacrapuquio y Cullhuas de la Provincia de Huancayo.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programado; y que este sea atendido oportunamente, es necesario reconfirma el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por el titular de la entidad mediante el literal b) de 2.3, en materia de contrataciones del estado del artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A de fecha 08 de julio de 2020 y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el comité de selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación de servicio de elaboración de expediente técnico del proyecto Mejoramiento del camino vecinal con código de ruta JU1010 tramo: Emp. Jr. Cahuide – CP Vista Alegre – CP. Paccha en los distritos de Viques, Huacrapuquio y Cullhuas de la Provincia de Huancayo, conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |             |
|---|-------------|
| ✓ ING. CIVIL FERNANDO JAVIER TACURY MENDOZA<br>Gerencia de Obras Públicas | Presidente  |
| ✓ LIC. MILTON RONALD CONDORI GARCIA<br>Sub Gerencia de Abastecimiento     | 1er Miembro |
| ✓ ARQ. HUGO ABEL VILLAVERDE RAFAEL<br>Unidad de proyectos de Inversión    | 2do Miembro |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |  |             |
|--|-------------|
| ✓ ARQ. JHOSEP ANTONY CASTRO BUENDIA<br>Gerencia de Desarrollo Urbano | Presidente  |
| ✓ BACH. OSCAR YALLI LAURENTE.<br>Sub Gerencia de Abastecimiento      | 1er Miembro |
| ✓ ING. IRVING LEDESMA SANTIVAÑEZ.<br>Gerencia de Desarrollo Urbano   | 2do Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**ARTÍCULO TERCERA.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
  
Carlos Cantorin Camayo  
GERENTE MUNICIPAL

